

# Paneles solares en cubierta:

## Recomendaciones preventivas contra caída de altura

Tanto en la instalación como en el mantenimiento (limpieza, reparación, inspección,...) de paneles solares en cubierta puede haber un importante riesgo de caída de altura. Para evitar ese riesgo debe estar previsto como acceder, permanecer y realizar estos trabajos de forma segura.

### SI TIENES INSTALADOS PANELES SOLARES

Si en tu empresa tienes instalados paneles solares en cubierta, como titular del centro de trabajo, verifica si está previsto cómo realizar los **trabajos de mantenimiento con seguridad**:

Ten en cuenta que existen obligaciones en materia preventiva, tanto si lo realizas con tu propio personal como si contratas a una empresa para realizarlos.

### SI TE VAN A INSTALAR PANELES SOLARES

Independientemente de que la instalación requiera o no proyecto, verifica que en el diseño de la instalación se prevean los medios para realizar los posteriores trabajos de mantenimiento y reparación de forma segura.

La instalación de paneles solares tiene la consideración de **obra de construcción**, por lo que le es de aplicación la normativa de prevención relativa a obras (R.D. 1627/97, Ley de subcontratación...). La empresa donde se instalan los paneles tiene habitualmente la consideración de promotora de la obra.

## ESTO TE INTERESA

→ Si en tu empresa tienes instalados paneles solares en cubierta

→ Si en tu empresa decides instalar paneles solares en cubierta

→ Si eres instalador de paneles solares

- Sistemas de acceso seguros
- Sistemas que eviten la caída al exterior
- En caso necesario sistemas que eviten la caída al interior por elementos frágiles



La promotora debe facilitarle a quien realice la instalación información, entre otros aspectos, sobre las características de la cubierta (esta puede estar recogida en el proyecto, libro del edificio...), a fin de poder conocer:

- Resistencia, pendiente, materiales...
- Si es transitable o no
- Existencia de elementos frágiles (claraboyas, traslúcidos...)
- La forma prevista de acceso
- Las protecciones existentes contra caídas de altura
- Presencia de materiales con amianto

Es obligación de la promotora la designación de un coordinador de seguridad y salud, cuando sea necesario. Este nombramiento no puede recaer en el contratista.

Si es necesario elaborar proyecto, la promotora es la responsable de que se redacte el mismo, incluido el estudio de seguridad y salud, que debe recoger los trabajos posteriores (mantenimiento).



## SI ERES EMPRESA INSTALADORA DE PANELES SOLARES

Tienes la obligación de recabar, del titular del centro de trabajo, la información relativa a la seguridad de esa cubierta (resistencia, accesos, protecciones, etc).

Estás obligado a informar de los riesgos que tus trabajos puedan generar a los trabajadores de la empresa que realizan actividad bajo la cubierta, para que esta pueda adoptar las medidas necesarias.

La empresa que instala tiene la consideración de contratista de la obra en aplicación del R.D. 1627/97.

Si subcontrata parte del trabajo a otra empresa, esta tendrá la consideración de subcontratista.

Debes prever, entre otras, medidas que eliminen o minoren el riesgo de caída de altura desde la cubierta tanto para tus trabajadores como para los de los subcontratistas, así como medios de acceso seguros.

## → Recuerda:

- Si es posible, instala los paneles a nivel de suelo y no sobre una cubierta.
- Prioriza el empleo de protecciones colectivas sobre las individuales. No se pueden emplear argumentos económicos para no cumplir este principio preventivo.

- Los accesos deben ser seguros y permitir la evacuación de un posible accidentado.
- Si puedes, instala accesos y protecciones definitivas para ser usadas tanto durante la ejecución de la obra como para los trabajos posteriores en cubierta.
- En las cubiertas donde exista riesgo de caída de altura, asegúrate de que los trabajadores

conocen el modo de acceder y permanecer de forma segura así como los equipos a emplear. Deben contar con la capacitación y la formación necesaria.

- No se deben instalar paneles solares sobre cubiertas frágiles. Además, en el caso de cubiertas de fibrocemento con amianto, hay que cumplir con su legislación específica.

